

CRITERIOS de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2011 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracciones I, XVI y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 8 fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 5, fracción XII de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en cumplimiento a lo ordenado por el H. Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Acuerdo No. 05/XXIX/10 de la Vigésima Novena Sesión celebrada el 18 de noviembre de 2010, mediante el cual se instruyó al Secretario Ejecutivo para que, una vez que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación diera cumplimiento a lo dispuesto por el tercer párrafo, del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. Adjunto para tal efecto, los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal aprobados en la Vigésima Octava Sesión de ese Organismo Colegiado, bajo el supuesto del inciso c), del Acuerdo 02/XXVIII/10, a fin de que se le asigne a los Estados y al Distrito Federal una cantidad equivalente, cuando menos, al mismo monto que conforme a los criterios del ejercicio fiscal 2010 tuvieron derecho en dicho año, con objeto de que ninguna Entidad Federativa obtenga en el ejercicio fiscal del 2011 un ingreso menor al que tuvo derecho en el ejercicio fiscal 2010, debiendo el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realizar lo conducente para el cumplimiento de este Acuerdo; da a conocer los siguientes:

**CRITERIOS DE ASIGNACION, DE FORMULAS Y VARIABLES PARA LA DISTRIBUCION DE
LOS
RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS
ESTADOS Y
DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y EL RESULTADO DE LA
APLICACION DE LA
FORMULA DE DISTRIBUCION POR ENTIDAD FEDERATIVA.**

CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE DISTRIBUYEN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

Población;

Combate a la delincuencia;

Control de confianza;

Información de seguridad pública, y

Ejercicio de recursos.

PONDERACION DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

El peso de cada uno de estos cinco criterios para efectos de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal es el siguiente:

6 para el criterio I de población;

6 para el criterio II de combate a la delincuencia;

6 para el criterio III de control de confianza;

6 para el criterio IV de información de seguridad pública, y

para el criterio V de ejercicio de recursos.

FORMULA DE DISTRIBUCION

La totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados

y del Distrito Federal se distribuyen entre cada una de las treinta y dos entidades federativas conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 05/XXIX/10 aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en la cual se asignará una cantidad equivalente al mismo monto que conforme a los criterios del ejercicio fiscal 2010 tuvieron derecho más el monto resultante de la aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{Monto asignado del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal por entidad federativa} = A + B + C + D + E$$

de cada una de las cinco variables son las siguientes:

- Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de población.
- Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de combate a la delincuencia.
- Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de control de confianza.
- Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de información de seguridad pública.
- Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de ejercicio de recursos.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN LAS CINCO VARIABLES DE LA FORMULA

Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de población.

El monto presupuestal que se obtiene de esta variable resulta de multiplicar por 0.40 tres indicadores: la población de la entidad federativa, la población urbana marginada de la entidad federativa y la población flotante turística de la entidad federativa, considerando los años 2010 para el primer indicador, 2005 para el segundo y 2009 para el tercero como el último dato oficial de referencia disponible para cada indicador y con la ponderación siguiente: 60% para el primero, 20% para el segundo y 20% para el tercero.

El indicador correspondiente a la población de la entidad federativa refleja la proporción de la población que habita en la entidad federativa respecto al total nacional.

El indicador correspondiente a la población urbana marginada considera el número de habitantes concentrados en zonas urbanas de la entidad federativa que se encuentran en condiciones de marginación respecto de su total nacional en estas mismas condiciones.

El indicador correspondiente a población flotante considera únicamente a la población que visita a la entidad federativa respecto del total de la población flotante turística del país.

$$A = [X_1 * 0.6 + X_2 * 0.2 + X_3 * 0.2] * P_A$$

Donde:

Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de población.

Proporción del número de habitantes de la entidad federativa respecto de la población total del país. Fuente de información: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Resultados preliminares del Censo de Población y Vivienda 2010).

Proporción de la población urbana marginada de la entidad federativa respecto del total nacional urbana marginada. Fuente de información: Consejo Nacional de Población.

Proporción de la población flotante turística de la entidad federativa respecto del total nacional flotante turística. Fuente de información: Secretaría de Turismo.

40% del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de combate a la delincuencia.

El monto presupuestal que se obtiene de esta variable resulta de multiplicar por 0.25 dos indicadores: la incidencia delictiva y la variación de la incidencia delictiva, considerando la información al 30 de noviembre de los años 2009 y 2010 como los últimos dos datos oficiales de referencia disponibles, y con la ponderación siguiente: 50% para el primero y 50% para el segundo.

El indicador correspondiente a la incidencia delictiva se refiere a los delitos de alto impacto social

relativos a homicidios, secuestros y robos denunciados¹, con la ponderación siguiente: 40% para el primero, 30% para el segundo y 30% para el tercero. Refleja la proporción de éstos que acontece en la entidad federativa con respecto al total nacional.

El indicador correspondiente a la variación de la incidencia delictiva considera la disminución del número de delitos de alto impacto social (homicidios, secuestros y robos denunciados) de un año a otro tomando los dos últimos datos oficiales disponibles. El porcentaje de distribución de cada entidad federativa estará en función del grado de disminución logrado en el periodo correspondiente, y no podrá ser superior al techo que corresponde a la proporción obtenida en el criterio de población. Los remanentes que en su caso existan por este indicador, serán repartidos proporcionalmente conforme al indicador de incidencia delictiva.

$$B = (X_1 * 0.50 + X_2 * 0.50) * P_B$$

Donde:

Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de combate a la delincuencia.

Incidencia delictiva de la entidad federativa. Fuente de información: Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto del Centro Nacional de Información.

Estímulo por el grado de disminución de la incidencia delictiva en la entidad federativa.

25% del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de control de confianza.

El monto presupuestal que se obtiene de esta variable resulta de multiplicar por 0.15 dos indicadores de resultados: la certificación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas y las evaluaciones de control de confianza, considerando la información al 30 de noviembre de 2010, como el último dato oficial de referencia disponible para ambos indicadores y con la ponderación siguiente: 60% para el primero y 40% para el segundo.

El indicador correspondiente a la certificación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas considera la certificación de sus procesos en cuatro vertientes: operación acorde al Modelo Nacional; marco normativo de operación; infraestructura, y recursos humanos especializados, considerando la ponderación siguiente: 40% para el primero y 20% para cada uno de los demás indicadores. Refleja la proporción de éstos respecto al total nacional.

El indicador correspondiente a las evaluaciones de control de confianza considera los resultados obtenidos del avance en el cumplimiento de metas relativas a las evaluaciones de control de confianza establecidos por la entidad federativa. Refleja la proporción de éstos respecto al total nacional.

$$C = (X_1 * 0.60 + X_2 * 0.40) * P_C$$

Donde:

Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de control de confianza.

Proporción de avances en la certificación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas. Fuente de información: Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

Proporción de avances en las evaluaciones de control de confianza de las entidades federativas. Fuente de información: Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

15% del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de información de seguridad pública.

El monto presupuestal que se obtiene de esta variable resulta de multiplicar por 0.15 catorce indicadores relacionados con las bases de datos criminalísticas y de personal con la misma ponderación para cada uno de ellos, considerando la información al 30 de noviembre de 2010 como el último dato oficial de referencia disponible para todos los indicadores.

Las bases de datos criminalísticas y de personal consideradas en este criterio son:

Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública;
Informe Policial Homologado;
Registro Administrativo de Detenciones;
Armas Aseguradas;
Registro de Mandamientos Judiciales;
Registro de Licencias de Conducir;
Registro Nacional de Armamento y Equipo;
Registro Nacional de Información Penitenciaria;
Padrón Vehicular;
Registro de Vehículos Robados y Recuperados;
Registro de Vehículos Oficiales;
Módulo de Secuestro;
Módulo de Extorsión, y
Información Criminal.

Los indicadores para cada uno de los registros incluyen elementos de carga, calidad y oportunidad, definidos según el número de datos suministrados, la información completa y la actualización de ésta dentro del tiempo establecido. Fuente de información: Entidades federativas a través del Centro Nacional de Información.

El indicador correspondiente al **Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_1 = \frac{(a_1 + b_1 + c_1 + d_1)}{4}$$

nde:

Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. (RNPS).

(Número de registros de personal en el RNPS / Total de personal activo de las instituciones) x 100.

(Número de registros completos de integrantes de instituciones en el RNPS / Total de registros de personal activo en el RNPS) x 100.

(Número de actualizaciones de la información del RNPS, incorporadas en un plazo máximo de 72 horas a partir de la fecha en que se hagan efectivos los movimientos correspondientes / Total de actualizaciones de la información del RNPS) x 100.

(Número de registros de autos de procesamiento, sentencias condenatorias o absolutorias, sanciones administrativas o resoluciones dictadas a los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, incorporados en un plazo máximo de 24 horas a partir de que se hagan efectivas dichas resoluciones / Total de registros de autos de procesamiento, sentencias condenatorias o absolutorias, sanciones administrativas o resoluciones dictadas a los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, incorporados) x 100.

El indicador correspondiente al **Informe Policial Homologado (IPH)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_2 = \frac{(a_2 + b_2 + c_2)}{3}$$

nde:

Informe Policial homologado (IPH).

(Número de IPH incorporados en el mes / Total de eventos policiales durante el mes) x 100.

(Número de IPH completos de acuerdo al tipo de evento, incorporados en el mes / Total de IPH incorporados en el mes) x 100.

(Número de IPH incorporados en el mes, dentro de las 24 horas posteriores al evento / Total de IPH incorporados en el mes) x 100.

El indicador correspondiente al **Registro Administrativo de Detenciones (RAD)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_3 = \frac{(a_3 + b_3 + c_3)}{3}$$

nde:

Registro Administrativo de Detenciones (RAD).

(Número de avisos administrativos de detenciones, reportados en el mes a través del IPH / Total de detenciones efectuadas en el mes por agentes policiales) x 100.

(Número de registros completos de detenciones, incorporados en el mes a través del IPH / Total de registros de detenciones incorporados en el mes a través del IPH) x 100.

(Número de avisos administrativos de detenciones reportados en el mes, en un plazo máximo de 24 horas posteriores al evento, a través del IPH / Total de avisos administrativos de detenciones reportados en el mes a través del IPH) x 100.

El indicador correspondiente a **Armas Aseguradas** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_4 = \frac{(a_4 + b_4 + c_4)}{3}$$

nde:

Armas Aseguradas.

(Número de armas aseguradas, incorporadas al Registro Nacional de Armamento y Equipo a través del IPH / Total de armas aseguradas) x 100.

(Número de registros completos de armas aseguradas, incorporadas al Registro Nacional de Armamento y Equipo a través del IPH / Total de armas aseguradas, incorporadas al Registro Nacional de Armamento y Equipo a través del IPH) x 100.

(Número de armas aseguradas, incorporadas al Registro Nacional de Armamento y Equipo dentro de las 24 horas posteriores al evento, a través del IPH / Total de armas aseguradas, incorporadas al Registro Nacional de Armamento y Equipo a través del IPH) x 100.

El indicador correspondiente al **Registro de Mandamientos Judiciales (SA5)** se obtiene considerando el valor asignado a la información de mandamientos judiciales del mes inmediato anterior, reportada por la entidad federativa, en el mes en curso.

El indicador correspondiente al **Registro de Licencias de Conducir** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_6 = \frac{(a_6 + b_6 + c_6)}{3}$$

nde:

= Registro Licencias de Conducir.

(Número de registros de licencias de conducir incorporados en el mes / Total de licencias de conducir expedidas en el mes) x 100.

(Número de registros completos de licencias de conducir, incorporados en el mes / Número de registros de licencias de conducir incorporados en el mes) x 100.

(Número de licencias de conducir expedidas en el mes inmediato anterior, incorporadas dentro de los primeros 15 días del mes en curso / Total de licencias de conducir expedidas en el mes inmediato anterior) x 100.

El indicador correspondiente a **Registro Nacional de Armamento y Equipo (RNAE)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_7 = \frac{(a_7 + b_7 + c_7)}{3}$$

nde:

Registro Nacional de Armamento y Equipo (RNAE).

(Número de registros de armas y municiones asignadas a las autoridades competentes de los 3 órdenes de gobierno, incorporados / Total de armas y municiones asignadas a las autoridades competentes de los 3 órdenes de gobierno) x 100.

(Número de registros completos de armas y municiones incorporados / Número de registros de armas y municiones incorporados) x 100.

(Número de actualizaciones de registros de armas y municiones, incorporadas dentro las primeras 48 horas siguientes a los movimientos correspondientes / Número de actualizaciones de registros de armas y municiones, incorporadas) x 100.

El indicador correspondiente al **Registro Nacional de Información Penitenciaria** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_8 = \frac{(a_8 + b_8 + c_8)}{3}$$

Donde:

Registro Nacional de Información Penitenciaria.

(Número de registros de la población penitenciaria incorporados / Pase de lista de los centros penitenciarios) x 100.

(Número de registros completos de la población penitenciaria, incorporados / Número de registros de la población penitenciaria incorporados) x 100.

(Número de registros de la población penitenciaria incorporados en un plazo máximo de 15

días a partir del inicio del proceso respectivo / Número de registros de la población penitenciaria, incorporados) x 100.

El indicador correspondiente al **Padrón Vehicular** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_9 = \frac{(a_9 + b_9 + c_9)}{3}$$

nde:

Padrón Vehicular.

(Número de vehículos registrados / Padrón vehicular reportado) x 100.

(Número de registros completos de vehículos / Número de vehículos registrados) x 100.

(Número de días del mes que se actualiza la información relativa al padrón vehicular / Total de días del mes) x 100.

El indicador correspondiente al **Registro de Vehículos Robados y Recuperados** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_{10} = \frac{(a_{10} + b_{10} + c_{10})}{3}$$

nde:

Registro de Vehículos Robados y Recuperados.

(Número de denuncias de robo de vehículos incorporadas en el mes / Total de denuncias de robo de vehículos presentadas en el mes ante el Ministerio Público) x 100.

(Número de reportes completos de vehículos robados incorporados en el mes / Total de reportes de vehículos robados incorporados en el mes) x 100.

(Número de avisos de robo y/o actualizaciones de la información al Centro Nacional de Información dentro de las primeras 24 horas a partir de la notificación ante el agente del Ministerio Público / Número de avisos de robo y/o actualizaciones de la información al Centro Nacional de Información) x 100.

El indicador correspondiente al **Registro de Vehículos Oficiales** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_{11} = \frac{(a_{11} + b_{11} + c_{11})}{3}$$

nde:

Registro de Vehículos Oficiales.

(Número de registros de vehículos oficiales incorporados al RNAE / Total de vehículos oficiales) x 100.

(Número de registros completos de vehículos oficiales, incorporados al RNAE / Total de registros de vehículos oficiales incorporados al RNAE) x 100.

(Número de actualizaciones de registros de vehículos oficiales, incorporadas al RNAE dentro de las primeras 48 horas siguientes a los movimientos correspondientes / Total de actualizaciones de registros de vehículos oficiales, incorporadas al RNAE) x 100.

El indicador correspondiente al **Módulo de Secuestro (SA12)** se obtiene considerando el valor asignado a la información de secuestro del mes inmediato anterior, reportada por la entidad federativa, en el mes en curso.

El indicador correspondiente al **Módulo de Extorsión (SA13)** se obtiene considerando el valor asignado a la información de extorsión del mes inmediato anterior, reportada por la entidad federativa, en el mes en curso.

El indicador correspondiente a **Información Criminal** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_{14} = \frac{(a_{14} + b_{14} + c_{14})}{3}$$

nde:

Información Criminal.

Valor asignado a la carga de información de incidencia delictiva del mes inmediato anterior, reportada por la entidad federativa dentro de los primeros quince días del mes en curso.

Valor asignado a la información completa de incidencia delictiva reportada por la entidad federativa.

Valor asignado a la información sobre incidencia delictiva validada por la entidad federativa en un plazo máximo de seis meses a partir del primer envío de la información.

Por lo tanto, la distribución de los recursos relativa al criterio de información de seguridad pública, se realiza considerando lo siguiente:

$$D = \left[\frac{IISP}{32} + Rem \right] * P_D$$

nde:

Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de información de seguridad pública.

Índice de información de seguridad pública conforme al valor asignado por el criterio relativo al promedio de avance de los 14 indicadores que conforman el criterio de información de seguridad pública, en los términos siguientes:

$$\beta = \sum_{i=1}^{14} \frac{SA_{i,j}}{14}$$

donde:

IISP	Condición
1.0	≥ 0.90
0.75	$0.80 \leq < 0.90$
0.50	< 0.80

= Remanente que será repartido de manera ponderada entre las entidades federativas cuya sea mayor o igual a 0.90, el cual no podrá ser superior al techo que corresponde a la proporción obtenida en el criterio de población. El excedente de este remanente que en su caso exista será repartido proporcionalmente conforme al índice de bases de datos criminalísticas y de personal de las entidades federativas respecto a su total nacional.

15% del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de ejercicio de recursos.

El monto presupuestal que se obtiene de esta variable resulta de multiplicar por 0.05 tres indicadores: el índice de recursos pagados, el índice de recursos devengados y el índice de recursos comprometidos, considerando la información al 30 de noviembre de 2010 como el último dato oficial de referencia disponible para todos los indicadores y con la ponderación siguiente: 50% para el primero, 40% para el segundo y 10% para el tercero.

Los índices de recursos devengados y de recursos comprometidos no podrán ser superiores al techo que corresponde a la proporción obtenida en el criterio de población. Los remanentes que en su caso existan por estos indicadores, serán repartidos proporcionalmente conforme al indicador de índice de recursos pagados.

$$E = \left[\left(\frac{IPp}{INPp} * 0.5 \right) + \left(\frac{IPd}{INPd} * 0.4 \right) + \left(\frac{IPc}{INPc} * 0.1 \right) \right] * P_E$$

Donde:

Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de ejercicio de recursos.

El índice de recursos pagados² se obtiene de dividir el presupuesto pagado por la entidad federativa entre el financiamiento conjunto convenido con la misma. Fuente de información: Consejos Estatales de Seguridad Pública o equivalentes de las entidades federativas.

El índice nacional de recursos pagados se refiere a la sumatoria de los índices de recursos pagados de todas las entidades federativas.

El índice de recursos devengados³ se obtiene de dividir el presupuesto devengado por la entidad federativa entre el financiamiento conjunto convenido con la misma. Fuente de información: Consejos Estatales de Seguridad Pública o equivalentes de las entidades federativas.

: El índice nacional de recursos devengados se refiere a la sumatoria de los índices de recursos devengados de todas las entidades federativas.

El índice de recursos comprometidos⁴ se obtiene de dividir el presupuesto comprometido por la entidad federativa entre el financiamiento conjunto convenido con la misma. Fuente de información: Consejos Estatales de Seguridad Pública o equivalentes de las entidades federativas.

= El índice nacional de recursos comprometidos se refiere a la sumatoria de los índices de recursos comprometidos de todas las entidades federativas.

5% del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

RESULTADO DE LA APLICACION DE LA FORMULA DE DISTRIBUCION POR ENTIDAD FEDERATIVA.

La H. Cámara de Diputados aprobó la cantidad de \$7,124,300,000.00 (SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, los cuales se distribuyen entre cada una de las treinta y dos entidades federativas conforme lo dispuesto en el Acuerdo 05/XXIX/10 aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en la cual se asignará una cantidad equivalente al mismo monto que conforme a los criterios del ejercicio fiscal 2010, tuvieron derecho más el monto resultante de la aplicación de la fórmula en los términos descritos da como resultado la siguiente distribución:

ENTIDADES	TOTAL (en pesos)
Aguascalientes	111,623,174
Baja California	290,097,313
Baja California Sur	140,908,700
Campeche	110,654,191
Coahuila	202,266,606
Colima	108,944,080
Chiapas	294,602,546
Chihuahua	249,513,728
Distrito Federal	445,548,644
Durango	168,664,742
Guanajuato	260,301,587
Guerrero	215,044,318
Hidalgo	178,383,306
Jalisco	319,115,904
México, Estado de	568,101,295
Michoacán	258,847,541
Morelos	153,634,227

Nayarit	136,281,419
Nuevo León	272,662,281
Oaxaca	225,795,001
Puebla	270,048,706
Querétaro	136,324,831
Quintana Roo	145,208,033
San Luis Potosí	203,155,227
Sinaloa	203,802,501
Sonora	285,602,861
Tabasco	165,016,018
Tamaulipas	262,729,182
Tlaxcala	131,898,023
Veracruz	341,876,124
Yucatán	152,492,595
Zacatecas	115,155,296
TOTAL	7,124,300,000

ANEXO 1.
INFORMACION DEL CRITERIO DE POBLACION

Clave	Entidad Federativa	Población 2010 ¹	Población Urbana Marginada ²	Población Flotante Turística ³
	TOTAL	112,322,757	21,745,745	80,189,602
01	Aguascalientes	1,184,924	15,460	385,646
02	Baja California	3,154,174	410,065	2,346,270
03	Baja California Sur	637,065	71,259	1,835,128
04	Campeche	822,001	254,107	1,074,129
05	Coahuila	2,748,366	163,864	1,254,093
06	Colima	650,129	106,255	983,104
07	Chiapas	4,793,406	1,402,865	3,106,162
08	Chihuahua	3,401,140	226,809	3,110,713
09	Distrito Federal	8,873,017	562,414	9,179,626
10	Durango	1,632,860	191,775	479,351
11	Guanajuato	5,485,971	942,451	2,501,582
12	Guerrero	3,386,706	1,149,594	6,440,459
13	Hidalgo	2,664,969	408,457	810,423
14	Jalisco	7,350,355	842,798	5,471,721
15	México	15,174,272	3,616,066	3,077,089
16	Michoacán	4,348,485	1,268,985	2,558,418
17	Morelos	1,776,727	598,262	1,346,394
18	Nayarit	1,084,957	127,624	1,749,617
19	Nuevo León	4,643,321	184,922	1,903,941
20	Oaxaca	3,801,871	1,454,191	2,431,570
21	Puebla	5,779,007	2,245,791	2,111,407

22	Querétaro	1,827,985	220,616	1,120,019
23	Quintana Roo	1,324,257	334,067	8,080,899
24	San Luis Potosí	2,585,942	315,552	1,138,713
25	Sinaloa	2,767,552	226,565	2,577,529
26	Sonora	2,662,432	270,248	2,130,303
27	Tabasco	2,238,818	257,163	1,016,603
28	Tamaulipas	3,270,268	373,889	2,784,689
29	Tlaxcala	1,169,825	502,498	260,692
30	Veracruz	7,638,378	2,106,952	4,614,970
31	Yucatán	1,953,027	734,546	1,395,710
32	Zacatecas	1,490,550	159,635	912,634

Resultados preliminares del Censo de Población y Vivienda 2010. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Población según grado alto y muy alto de marginación urbana. Índice de Marginación Urbana 2005. Anexo B "Datos de Marginación Urbana por Entidad Federativa y Municipio 2005", Cuadro B.0.AGEB urbanas y población por entidad federativa según grado de marginación urbana, 2005 del Consejo Nacional de Población.

Llegada de turistas por entidad federativa en el año 2009. Datos estimados con base en la información del Sistema de Monitoreo de la ocupación hotelera Data Tur de la Secretaría de Turismo.

ANEXO 2.

INFORMACION DEL CRITERIO DE COMBATE A LA DELINCUENCIA

Delitos de Alto Impacto Social Denunciados del Fuero Común¹ (Al 30 de noviembre de 2010)

Clave	Entidad Federativa	Homicidios Dolosos	Secuestro	Robos	Robo de Vehículos	Robo a Transeúntes	Robo a Bancos	Robo a Casa Habitación	Robo a Negocios	Total de Delitos 2010
	TOTAL	18,087	1,142	502,401	206,944	113,256	735	104,641	76,825	521,630
01	Aguascalientes	66	10	6,258	2,342	644	3	1,947	1,322	6,334
02	Baja California	810	83	44,230	20,294	4,185	34	12,245	7,472	45,123
03	Baja California Sur	44	1	2,207	629	7	0	1,532	39	2,252
04	Campeche	57	3	554	173	143	1	165	72	614
05	Coahuila	361	84	18,895	3,498	3,921	30	6,458	4,988	19,340
06	Colima	84	3	1,972	485	77	2	1,028	380	2,059
07	Chiapas	405	23	2,885	1,424	447	4	705	305	3,313
08	Chihuahua	3,514	132	37,267	26,509	1,627	108	4,056	4,967	40,913
09	Distrito Federal	743	56	70,417	22,664	28,018	37	7,383	12,315	71,216
10	Durango	988	65	11,453	5,659	673	15	2,993	2,113	12,506
11	Guanajuato	403	55	11,092	3,760	949	7	3,940	2,436	11,550
12	Guerrero	1,376	40	5,432	3,322	863	8	685	554	6,848
13	Hidalgo	121	34	7,311	2,881	496	12	2,610	1,312	7,466
14	Jalisco	793	25	19,780	7,999	2,743	19	5,510	3,509	20,598
15	México	954	161	100,002	42,261	37,737	120	9,745	10,139	101,117
16	Michoacán	633	132	10,970	4,710	1,294	8	3,196	1,762	11,735
17	Morelos	527	28	9,303	3,466	1,834	45	2,337	1,621	9,858
18	Nayarit	328	1	1,623	1,201	0	1	274	147	1,952
19	Nuevo León	770	16	29,870	14,009	4,591	24	5,266	5,980	30,656

20	Oaxaca	191	26	6,735	1,381	3,809	46	1,070	429	6,952
21	Puebla	379	25	14,671	3,693	4,049	9	4,116	2,804	15,075
22	Querétaro	53	8	5,258	2,028	478	2	1,817	933	5,319
23	Quintana Roo	232	23	8,534	1,483	871	7	4,365	1,808	8,789
24	San Luis Potosí	257	10	8,404	2,617	1,125	4	3,166	1,492	8,671
25	Sinaloa	2,083	13	10,368	8,073	0	123	841	1,331	12,464
26	Sonora	606	5	7,237	4,812	0	31	1,266	1,128	7,848
27	Tabasco	131	24	13,566	1,740	9,111	0	1,859	856	13,721
28	Tamaulipas	666	40	14,871	7,830	695	29	4,726	1,591	15,577
29	Tlaxcala	43	0	1,848	791	229	5	524	299	1,891
30	Veracruz	345	0	8,183	2,683	1,219	0	2,971	1,310	8,528
31	Yucatán	33	0	8,013	257	1,386	0	5,196	1,174	8,046
32	Zacatecas	91	16	3,192	2,270	35	1	649	237	3,299

Homicidios dolosos, secuestros y robos (con y sin violencia) denunciados del fuero común que proporcionan las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

INFORMACION DEL CRITERIO DE COMBATE A LA DELINCUENCIA

Delitos de Alto Impacto Social Denunciados del Fuero Común¹ (Al 30 de noviembre de 2009)

Clave	Entidad Federativa	Homicidios Dolosos	Secuestro	Robos	Robo de Vehículos	Robo a Transeúntes	Robo a Bancos	Robo a Casa Habitación	Robo a Negocios	Total de Delitos 2009
	TOTAL	14,541	1,054	460,506	184,391	115,727	773	97,046	62,569	476,101
01	Aguascalientes	54	16	5,906	2,027	644	0	1,900	1,335	5,976
02	Baja California	642	90	49,213	23,032	5,240	94	12,458	8,389	49,945
03	Baja California Sur	28	3	2,484	798	74	0	1,491	121	2,515
04	Campeche	40	0	404	47	107	0	146	104	444
05	Coahuila	219	17	16,308	1,890	3,532	28	6,702	4,156	16,544
06	Colima	49	1	1,475	293	52	1	822	307	1,525
07	Chiapas	454	14	2,810	1,154	576	0	675	405	3,278
08	Chihuahua	2,822	222	31,195	24,218	822	86	3,325	2,744	34,239
09	Distrito Federal	677	72	70,476	24,202	27,353	51	6,820	12,050	71,225
10	Durango	829	32	3,988	2,336	182	8	918	544	4,849
11	Guanajuato	376	71	13,041	5,812	879	3	3,735	2,612	13,488
12	Guerrero	1,310	45	6,195	3,026	1,336	37	928	868	7,550
13	Hidalgo	126	15	6,684	2,474	618	4	2,303	1,285	6,825
14	Jalisco	509	17	13,199	6,674	2,007	6	2,784	1,728	13,725
15	México	1,226	119	92,554	35,993	44,387	155	10,347	1,672	93,899
16	Michoacán	659	89	11,932	4,407	1,712	17	3,597	2,199	12,680
17	Morelos	292	32	10,257	3,859	1,817	33	2,495	2,053	10,581
18	Nayarit	136	3	1,194	658	0	1	345	190	1,333
19	Nuevo León	225	13	24,361	11,391	3,374	22	4,570	5,004	24,599
20	Oaxaca	731	32	7,779	1,550	3,975	40	1,506	708	8,542
21	Puebla	395	26	12,939	3,504	2,966	21	3,637	2,811	13,360

22	Querétaro	78	3	4,407	1,647	366	1	1,561	832	4,488
23	Quintana Roo	162	6	7,156	1,108	984	0	3,352	1,712	7,324
24	San Luis Potosí	144	19	7,976	1,896	1,193	7	3,241	1,639	8,139
25	Sinaloa	1,094	18	7,289	5,306	0	112	896	975	8,401
26	Sonora	423	4	6,166	3,943	0	31	1,099	1,093	6,593
27	Tabasco	102	16	11,976	1,556	8,202	0	1,634	584	12,094
28	Tamaulipas	272	25	12,697	5,342	542	13	5,482	1,318	12,994
29	Tlaxcala	44	3	1,188	452	150	0	365	221	1,235
30	Veracruz	319	0	8,263	2,351	1,264	1	2,958	1,689	8,582
31	Yucatán	31	0	7,009	391	1,352	0	4,273	993	7,040
32	Zacatecas	73	31	1,985	1,054	21	1	681	228	2,089

Homicidios dolosos, secuestros y robos (con y sin violencia) denunciados del fuero común que proporcionan las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ANEXO 3.

INFORMACION DEL CRITERIO DE CONTROL DE CONFIANZA

Clave	Entidad Federativa	Certificación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza ¹ (Al 30 de noviembre de 2010)				Evaluaciones de Control de Confianza ¹ (Al 30 de noviembre de 2010)	
		Operación acorde MN	Marco Normativo	Infraestructura	RH Especializados	Metas Establecidas	Cumplimiento de Metas
	TOTAL	-	-	-	-	447,922	33,560
01	Aguascalientes	33%	16%	17%	18%	3,579	586
02	Baja California	31%	19%	19%	19%	10,377	1,393
03	Baja California Sur	19%	16%	14%	12%	3,675	63
04	Campeche	20%	15%	15%	12%	2,622	0
05	Coahuila	29%	19%	18%	19%	6,011	1,730
06	Colima	23%	18%	16%	14%	3,017	592
07	Chiapas	24%	20%	15%	15%	15,058	2,048
08	Chihuahua	30%	19%	16%	15%	11,401	366
09	Distrito Federal	28%	18%	18%	17%	95,861	8,701
10	Durango	17%	17%	11%	17%	5,220	258
11	Guanajuato	33%	20%	19%	20%	14,632	3,597
12	Guerrero	19%	15%	13%	14%	15,038	523
13	Hidalgo	11%	11%	5%	10%	8,690	250
14	Jalisco	22%	17%	8%	18%	25,278	81
15	México	33%	16%	18%	19%	70,125	2,180
16	Michoacán	28%	14%	15%	19%	12,264	967
17	Morelos	30%	20%	17%	12%	6,840	1,197
18	Nayarit	7%	8%	8%	7%	3,825	0
19	Nuevo León	32%	19%	19%	16%	11,159	2,059
20	Oaxaca	19%	17%	7%	18%	12,680	642
21	Puebla	24%	19%	12%	14%	16,713	2,253

22	Querétaro	26%	20%	18%	14%	4,087	733
23	Quintana Roo	0%	6%	0%	1%	6,049	0
24	San Luis Potosí	12%	5%	4%	13%	9,147	0
25	Sinaloa	32%	18%	16%	18%	8,923	825
26	Sonora	26%	17%	18%	18%	8,614	230
27	Tabasco	23%	14%	11%	14%	10,815	416
28	Tamaulipas	33%	18%	17%	13%	9,889	578
29	Tlaxcala	20%	16%	13%	16%	4,231	273
30	Veracruz	28%	17%	15%	19%	20,427	688
31	Yucatán	21%	16%	11%	13%	7,677	104
32	Zacatecas	25%	17%	11%	17%	3,998	227

Información proporcionada por los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas, a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ANEXO 4.

INFORMACION DEL CRITERIO DE INFORMACION DE SEGURIDAD PUBLICA

Bases de Datos Criminalísticas y de Personal¹ (Al 30 de noviembre de 2010)

Clave	Entidad Federativa	SA1	SA2	SA3	SA4	SA5	SA6	SA7	SA8	SA9	SA10	SA11	SA12	SA13	SA14	Total
	TOTAL	12.0	15.9	18.3	18.7	6.1	2.4	19.9	10.9	17.2	8.9	27.0	26.0	26.0	26.0	235
1	Aguascalientes	0.61	0.88	0.47	0.62	0.00	0.00	0.15	0.55	0.73	0.31	1.00	1.00	1.00	1.00	8
02	Baja California	0.20	0.48	0.68	0.71	0.50	0.39	0.17	0.34	0.55	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8
3	Baja California Sur	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
04	Campeche	0.25	0.63	0.84	0.77	0.99	0.33	0.97	0.86	0.56	0.42	1.00	1.00	1.00	1.00	11
5	Coahuila	0.29	0.26	0.67	0.36	0.00	0.00	0.22	0.38	0.58	0.67	1.00	1.00	1.00	1.00	7
06	Colima	0.35	0.65	0.85	0.89	0.00	0.00	0.86	0.42	0.65	0.36	1.00	1.00	1.00	1.00	9
7	Chiapas	0.43	0.58	0.57	0.32	0.00	0.00	1.00	0.00	0.58	0.22	1.00	1.00	1.00	1.00	8
08	Chihuahua	0.22	0.35	0.71	0.73	0.97	0.00	0.96	0.81	0.81	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	10
9	Distrito Federal	0.52	0.30	0.63	0.41	0.00	0.00	0.97	0.33	0.55	0.46	1.00	1.00	1.00	1.00	8
10	Durango	0.40	0.69	0.76	0.62	0.00	0.00	0.85	0.35	0.68	0.23	1.00	1.00	1.00	1.00	9
11	Guanajuato	0.43	0.58	0.41	0.64	0.00	0.00	0.14	0.80	0.72	0.50	1.00	1.00	1.00	1.00	8
12	Guerrero	0.45	0.49	0.88	0.54	0.49	0.00	0.95	0.07	0.54	0.44	1.00	1.00	1.00	1.00	9
13	Hidalgo	0.53	0.55	0.74	0.77	0.42	0.68	0.86	0.39	0.69	0.64	1.00	1.00	1.00	1.00	10
14	Jalisco	0.36	0.31	0.48	0.71	0.00	0.00	0.84	0.80	0.71	0.60	1.00	0.00	0.00	0.00	6
15	México	0.32	0.65	0.40	0.77	0.00	0.00	0.88	0.27	0.50	0.26	1.00	1.00	1.00	1.00	8
16	Michoacán	0.58	0.57	0.77	0.33	0.00	0.00	0.74	0.42	0.63	0.23	1.00	1.00	1.00	1.00	8
17	Morelos	0.43	0.57	0.49	0.52	0.00	0.00	0.50	0.50	0.61	0.35	1.00	1.00	1.00	1.00	8
18	Nayarit	0.31	0.52	0.38	0.78	0.00	0.05	0.24	0.40	0.58	0.24	1.00	1.00	1.00	1.00	8
19	Nuevo León	0.69	0.58	0.75	0.75	1.00	0.00	0.80	0.80	0.29	0.27	1.00	1.00	1.00	1.00	10
20	Oaxaca	0.65	0.63	0.93	0.83	0.00	0.00	0.94	0.38	0.65	0.21	1.00	1.00	1.00	1.00	9
21	Puebla	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
22	Querétaro	0.14	0.64	0.58	0.94	0.00	0.00	0.85	0.00	0.63	0.29	1.00	1.00	1.00	1.00	8
23	Quintana Roo	0.27	0.52	0.82	0.81	0.00	0.00	0.60	0.07	0.60	0.33	0.00	0.00	0.00	0.00	4

24	San Luis Potosí	0.73	0.44	0.42	0.40	0.00	0.00	1.00	0.49	0.62	0.36	1.00	1.00	1.00	1.00	8
25	Sinaloa	0.43	0.24	0.70	0.75	0.00	0.00	0.44	0.02	0.54	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	7
26	Sonora	0.46	0.84	0.90	0.58	0.28	0.35	0.98	0.00	0.88	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	9
27	Tabasco	0.60	0.78	0.88	0.99	0.54	0.00	0.47	0.00	0.54	0.34	1.00	1.00	1.00	1.00	9
28	Tamaulipas	0.40	0.74	0.68	0.67	0.91	0.56	0.94	0.21	0.60	0.57	1.00	1.00	1.00	1.00	10
29	Tlaxcala	0.61	0.68	0.35	0.67	0.00	0.00	0.70	0.80	0.37	0.59	1.00	1.00	1.00	1.00	9
30	Veracruz	0.35	0.74	0.58	0.82	0.00	0.00	0.83	0.40	0.81	0.06	1.00	1.00	1.00	1.00	9
31	Yucatán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
32	Zacatecas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0

Información proporcionada por las entidades federativas a través del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ANEXO 5.

INFORMACION DEL CRITERIO DE EJERCICIO DE RECURSOS

Recursos del Financiamiento Conjunto¹ (Al 30 de noviembre de 2010)

Clave	Entidad Federativa	Financiamiento Conjunto	Recursos Pagados	Recursos Devengados	Recursos Comprometidos
	TOTAL	8,861,425,411.45	5,045,300,253.08	510,024,649.72	2,064,946,819.85
01	Aguascalientes	134,666,185.00	91,713,513.00	16,508,837.00	0.00
02	Baja California	351,706,126.25	183,793,593.00	54,959,566.27	40,148,663.35
03	Baja California Sur	173,756,345.00	84,121,726.26	27,577,948.11	49,992,842.36
04	Campeche	134,652,357.50	62,486,694.36	26,917,131.09	23,297,367.00
05	Coahuila	244,263,314.00	79,329,213.48	16,620,767.23	87,053,749.55
06	Colima	131,448,454.00	104,551,152.02	220,683.50	15,312,785.93
07	Chiapas	359,450,494.00	162,374,931.38	0.00	45,928,235.22
08	Chihuahua	317,648,485.00	213,848,399.87	3,662,467.54	54,121,173.66
09	Distrito Federal	541,826,790.00	217,126,356.58	0.00	313,819,490.28
10	Durango	204,190,957.50	148,748,691.75	4,359,074.75	51,083,191.00
11	Guanajuato	313,663,673.90	68,323,084.31	5,797,847.58	131,440,283.54
12	Guerrero	266,798,245.00	199,061,290.06	40,503,614.58	27,229,253.76
13	Hidalgo	217,523,230.00	91,198,262.85	15,299,944.01	82,154,036.03
14	Jalisco	410,742,932.00	178,938,083.30	0.00	65,131,349.86
15	México	687,581,800.00	410,579,763.20	9,040,769.38	88,617,199.16
16	Michoacán	311,622,375.00	159,322,628.00	25,032,819.45	20,778,109.48
17	Morelos	190,713,759.00	87,724,167.14	0.00	67,162,490.46
18	Nayarit	166,647,178.00	128,215,018.67	0.00	37,305,320.44
19	Nuevo León	378,696,226.00	174,265,924.00	27,524,263.00	171,437,293.00
20	Oaxaca	272,977,678.75	184,491,470.87	30,861,013.08	17,964,221.75
21	Puebla	350,148,101.00	324,052,031.00	2,000,000.00	23,989,754.20
22	Querétaro	165,030,116.25	73,997,281.74	0.00	53,812,497.55
23	Quintana Roo	176,035,837.50	78,308,794.55	4,545,727.47	73,411,120.57
24	San Luis Potosí	248,953,461.30	154,235,061.00	54,404,684.72	40,313,715.58
25	Sinaloa	262,341,170.00	179,871,817.79	8,753,834.90	73,715,517.31
26	Sonora	350,761,141.25	224,980,358.00	5,170,051.00	97,025,127.00
27	Tabasco	200,889,535.00	105,077,072.44	129,363.20	75,049,534.92

28	Tamaulipas	333,061,719.00	240,741,200.15	41,787,622.55	39,729,332.36
29	Tlaxcala	160,598,691.25	118,703,112.74	15,408,885.92	26,486,692.59
30	Veracruz	475,282,972.00	270,983,019.75	70,577,241.58	107,260,000.00
31	Yucatán	187,006,148.00	131,114,889.00	2,139,322.00	37,092,164.00
32	Zacatecas	140,739,913.00	113,021,650.82	221,169.81	27,084,307.94

Información proporcionada por los Consejos Estatales de Seguridad Pública o equivalentes de las entidades federativas.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 3 de enero de dos mil once.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.